



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y de la Reconciliación Nacional"

Resolución de Presidencia N° 164-2018-IPD/P

Lima, 07 de agosto de 2018

VISTOS: El Informe N° 000586-2018-IPD/OAJ, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 000911-2018-OGA/IPD, emitido por la Oficina General de Administración; el Informe N° 000084-2018-OCR/IPD, emitido por la Oficina de Coordinación Regional, Cooperación y Relaciones Nacionales e Internacionales; el Informe N° 001142-2018-UP/IPD, emitido por la Unidad de Personal de la Oficina General de Administración; el Oficio N° 264-2018-IPD/PCRD-AYA, signado con Expediente N° 0019207-2018 y el Oficio N° 299-2018-IPD/PCRD-AYA, signado con Expediente N° 0019208-2018, presentado por el señor Juan Venancio Escriba Palomino, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 032-2016-IPD/P de fecha 29 de febrero de 2016, se designa al señor Juan Venancio Escriba Palomino en el cargo de Presidente del Consejo Regional del Deporte de Ayacucho, a partir del 01 de marzo de 2016 hasta el 01 de marzo de 2019;

Que, el señor Juan Venancio Escriba Palomino, Presidente del Consejo Regional del Deporte de Ayacucho, a través del Oficio N° 264-2018-IPD/PCRD-AYA, signado con Expediente N° 0019207-2018 de fecha 20 de julio de 2018, solicita licencia sin goce de haber por treinta (30) días, del 07 de setiembre al 07 de octubre de 2018. Adicionalmente, mediante Oficio N° 299-2018-IPD/PCRD-AYA, signado con Expediente N° 0019208-2018 del 20 de julio de 2018, solicita el uso de su descanso físico vacacional, desde el 07 de agosto al 07 de setiembre de 2018;

Que, la Oficina de Coordinación Regional, Cooperación y Relaciones Nacionales e Internacionales, a través del Informe N° 000084-2018-OCR/IPD de fecha 02 de agosto de 2018, recomienda autorizar la licencia sin goce de haber así como el uso del descanso físico vacacional solicitados por el Presidente del Consejo Regional del Deporte de Ayacucho, encargando ese Despacho a la servidora Silvia Meneses Mendoza, en tanto dure la ausencia de su titular;

Que, la Unidad de Personal de la Oficina General de Administración, mediante Informe N° 001142-2018-UP/IPD de fecha 06 de agosto de 2018, señala que el solicitante cuenta con treinta (30) días de vacaciones no gozadas, correspondientes al periodo 2017. Asimismo, emite opinión favorable respecto de la autorización de la licencia sin goce de haber solicitada. Finalmente, remite el Informe Escalafonario N° 160-2018-IPD/OGA/UP-AEB de fecha 03 de agosto de 2018, a través del cual, el Área de Escalafón concluye que la servidora propuesta como encargada cumple con los requisitos para asumir dicho cargo. Por lo tanto, la mencionada Unidad recomienda proceder en consecuencia;

Que, a través de Resolución de la Oficina General de Administración N° 0202-2018-IPD/OGA de fecha 06 de agosto de 2018, se resuelve autorizar el uso de vacaciones de Juan Venancio Escriba Palomino, Presidente del Consejo Regional de Ayacucho, a partir del 07 de agosto al 06 de setiembre de 2018. Asimismo, se resuelve autorizar la suspensión de la obligación de prestar servicios al referido servidor, por el uso de licencia sin goce de remuneraciones, a partir del 07 de setiembre de 2018 al 07 de octubre de 2018;



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Diálogo y de la Reconciliación Nacional"

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, a través del Informe N° 000586-2018-IPD/OAJ de fecha 07 de agosto de 2018, en respuesta al Memorando N° 000911-2018-OGA/IPD de fecha 06 de agosto de 2018, remitido por la Oficina General de Administración, emite opinión favorable respecto de la emisión del acto resolutorio que encargue las funciones de la Presidencia del Consejo Regional del Deporte de Ayacucho a la servidora Silvia Meneses Mendoza, bajo la modalidad de suplencia, en adición a sus funciones como Tesorera de ese Despacho, en tanto dure la ausencia de su titular, autorizada mediante la referida Resolución de la Oficina General de Administración N° 0202-2018-IPD/OGA de fecha 06 de agosto de 2018;

Que, el artículo 6°, literales f) y g) del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por Ley N° 29849, establece que el Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador, entre otros derechos, a gozar de vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales y, a las licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales;

Que, adicionalmente, el artículo 12° numeral 12.2 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, dispone que se suspende la obligación de prestación de servicios del trabajador sujeto al régimen CAS, sin contraprestación, por hacer uso de permisos personales en forma excepcional, por causas debidamente justificadas;

Que, el artículo 11°, literal a) del precitado Reglamento y su modificatoria, dispone que los trabajadores bajo Contrato Administrativo de Servicios pueden ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos a las acciones de desplazamiento de personal, sin que esto implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato;

Que, de conformidad con el numeral 8.4, cardinal 8.4.1 de la Directiva N° 071-2018-IPD/OCR, Versión: 01, denominada "Evaluación de postulantes, designación y vacancia de los Presidentes de los Consejos Regionales del Deporte, aprobada con Resolución de Presidencia N° 038-2018-IPD/P de fecha 02 de marzo de 2018, el Presidente del Instituto Peruano del Deporte, a propuesta de la Oficina de Coordinación Regional, Cooperación y Relaciones Nacionales e Internacionales, encargará las funciones de la Presidencia del Consejo Regional del Deporte;

De conformidad a las facultades previstas en la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias; el Reglamento de la Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2004-PCM y el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano del Deporte, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2004-PCM y sus modificatorias;

Contando con el visto bueno de la Gerencia General, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Oficina General de Administración, de la Oficina de Coordinación Regional, Cooperación y Relaciones Nacionales e Internacionales y de la Unidad de Personal de la Oficina General de Administración;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Encargar las funciones de la Presidencia del Consejo Regional del Deporte de Ayacucho a la servidora Silvia Meneses Mendoza, bajo la modalidad de suplencia, en adición a sus funciones como Tesorera de ese Despacho, en tanto dure la





PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y de la Reconciliación Nacional"



ausencia de su titular, desde el 07 de agosto hasta el 07 de octubre de 2018, según Resolución de la Oficina General de Administración N° 020-2018-IPD/OGA de fecha 06 de agosto de 2018.

Artículo 2°.- Encargar a la Unidad de Personal de la Oficina General de Administración, el cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 3°.- Notificar la presente resolución a los órganos y unidades orgánicas del Instituto Peruano del Deporte, así como a la interesada, para los fines correspondientes.

Artículo 4°.- Publicar la presente resolución en el Portal de Transparencia del Instituto Peruano del Deporte (www.ipd.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



OSCAR FERNÁNDEZ CÁCERES
Presidente
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE